

REF: Aprueba Contrato de Honorarios por Prestación de Servicios Profesionales Veterinarios para la ejecución del "PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019", COMUNA DE TREHUACO". Código 162070282.

TREHUACO,

01 JUL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 0409

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 7081/2019 del 13.06.2019 que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Trehuaco con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía para la Contratación de Médico Veterinario en tu Municipio, año 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. El Contrato de Honorarios por Prestación de Servicios Profesionales Veterinarios para la ejecución del "PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019", de fecha 17.06.2019, entre Marco Antonio Perez Sandoval y la Municipalidad de Trehuaco.
3. El dictamen 14.890 del 28.04.1999, de la Contraloría General de la Republica que indica Sistema de Administración Directa Municipal.
4. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. APRUEBESE EL CONTRATO DE HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES VETERINARIOS para la ejecución del "Plan Médico Veterinario en tu Municipio 2019", suscrito con fecha 17 de junio del 2019 entre el Profesional Medico Veterinario Don MARCO ANTONIO PEREZ SANDOVAL, RUT [REDACTED] y la MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, RUT 69.250.600-6, por un monto de \$ 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho monto se cancelará por seis meses, sumando un total de \$7.500.000.
2. DEJESE establecido que el presente contrato tiene una duración de seis meses y comenzara a regir el día 01 de Julio hasta el 30 de diciembre del año 2019, ambas fechas incluidas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DISTRIBUCION:

- > DAF
- > SECRETARIO
- > UNIDAD DE CONTROL
- > VIEJA ESCUELA JURIDICA



CONTRATO DE HONORARIOS
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES VETERINARIOS
“PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019,
COMUNA DE TREHUACO”

En Trehuaco, a 17 del mes de Junio de 2019, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, RUT: 69.250.600-6, representada por su Alcalde don **Luís Cuevas Ibarra**, RUT: **96.694.418-6**, con domicilio legal en calle Luis Lamas s/n de la comuna de Trehuaco y don **Marco Antonio Pérez Sandoval**, de Profesión Medico Veterinario, RUT: **13.603.425-1**, con domicilio en **calle Palazuelos N° 231** de Coelemu, de la comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente “Empleador” y “Prestador de Servicios Veterinarios”.

ARTICULO 1º: La Municipalidad de Trehuaco, mediante la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo- SUBDERE, ha sido beneficiada con recursos para la ejecución del “Plan Médico Veterinario en tu Municipio 2019 (PVET)”, Código 162070282, para dar atención en orden al cumplimiento de la Ley N°21.020 de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

El profesional se ubicara en dependencia municipal, habilitada como Consultorio Veterinario, en calle Lautaro, sector de Trehuaco urbano, donde deberá realizar diversas atenciones, entre ellas:

- Controles sanitarios
- Esterilizaciones
- Atenciones médicas veterinarias, incluidas las urgencias
- Identificación de mascotas con microchip
- Vacunación antirrábica
- Desparasitaciones,
- Inscribir dichas mascotas en el registro comunal

ARTICULO 2º: El “Prestador de Servicios Veterinarios”, deberá llevar registro de las atenciones realizadas, según exigencia de la ley vigente, cumpliendo una jornada laboral de lunes a viernes, desde las 08:30 a 18:00 horas.

No obstante lo anterior, los fines de semana el prestador de servicios veterinarios cumplirá turno de llamado de emergencia.

Los días sábados o domingos utilizados por emergencia, serán compensados inmediatamente los días lunes y/o martes según corresponda, devolviéndose el tiempo.

ARTICULO 3º: A las prestaciones indicadas en el artículo N°1 del presente contrato, se suma un Componente Educativo, que consiste en que el prestador de servicios veterinarios deberá realizar charlas educativas dirigidas a:

- Comunidad en general, organizaciones funcionales y territoriales sobre la Ley N°21.020 de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, para lo cual desde el municipio se realizará una coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario, para convocar a los vecinos y dirigentes vecinales de la comuna.
- Población Infantil, a través de establecimientos educacionales de la comuna, para generar conciencia de protección animal desde temprana edad. Lo anterior coordinado a través de funcionarios del DAEM.
- Comité de Operaciones de Emergencia (COE) comunal, cuando se active la dimensión animal en la gestión del riesgo de desastres, y todo aquello que favorezca a una buena implementación de la Ley 21.020.

Estas actividades educativas, deberán contar con un registro fotográfico como medio de verificación.

ARTICULO 4º: Para ejecutar las tareas contratadas, será de responsabilidad del Prestador de Servicios Veterinarios, acceder de manera particular, en movilización propia, al recinto destinado por la municipalidad para la entrega de la atención y a los sectores de la comuna que corresponda, en la ocurrencia de emergencias, etc.

ARTICULO 5º: Del Pago.

Por la labor contratada, el “Empleador”, cancelara por concepto de honorarios la suma de **\$ 7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos)**, dividida en pagos mensuales por un periodo de seis meses, siendo el pago de honorario mensual la suma de **\$ 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos)**.

Para lo anterior, todos los últimos días hábiles de cada mes, el Prestador de Servicios Veterinarios, deberá emitir un Informe Mensual al Empleador con el registro de las actividades realizadas en el mes y la cantidad de mascotas atendidas, el que deberá contar con el visto bueno y firma del coordinador de la Unidad Técnica, definida por el Empleador.

Como medio de verificación para el pago, se utilizaran fotografías y fichas en papel debidamente llenadas y firmadas por el dueño de la mascota.

Se deberá acompañar Boleta de Honorarios emitida por el Prestador de Servicios Veterinarios, a nombre de la Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.

La cancelación del honorario, la realizara la Dirección de Administración y Finanzas, se realizara los primeros diez días del mes siguiente.

ARTÍCULO 6º: De los plazos y vigencia del presente contrato.

El presente contrato tendrá una duración de seis meses y empezara a regir el día **01 de julio y durara hasta el 30 de diciembre del 2019**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado el menos con 15 días de anticipación.

ARTICULO 7º: Del control de la correcta ejecución del contrato.

- a) Para la supervisión de la correcta ejecución del presente contrato, existirá una **Unidad Técnica Municipal**, que será conformada por funcionarios Municipales que designe el señor Alcalde.
- b) Serán funciones de esta Unidad Técnica, vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del objeto del contrato; impartir órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estimen convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo; certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados; revisar y aprobar los Informes Mensuales que debe presentar el Prestador de Servicios Veterinarios para la cancelación de su honorario.

ARTICULO 8º: De los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

El Prestador de Servicios Veterinarios, asume dentro del valor del contrato, todos los riesgos e imponderables de la correcta ejecución del contrato, aun si ello significa un mayor costo que el originalmente previsto, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, sin solicitar al Empleador, en razón de su efectiva verificación, reajuste, indemnización o suma de dinero alguna.

ARTÍCULO 9º: De las sanciones:

En el evento que el Prestador de Servicios Veterinarios, haga entrega de información falsa o adulterada, podrá ser sancionado con la suspensión temporal de sus prestaciones por un periodo que será establecido por la Unidad Técnica Municipal.

Conforme a la gravedad de la falta, la Unidad Técnica Municipal podrá poner término al contrato de manera inmediata, mediante aviso personal o por escrito al Prestador de Servicios Veterinarios, generando un Decreto Alcaldicio que aprueba dicho término de contrato.

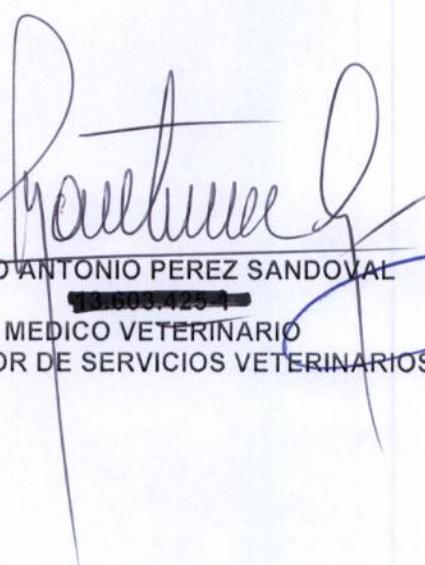
ARTICULO 10º: De la confidencialidad y propiedad de los documentos y productos.

Todos los documentos, informes, fichas y productos presentados por el Prestador de Servicios Veterinarios, pasaran a ser propiedad de la Municipalidad de Trehuaco.

ARTÍCULO 11º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de funcionarios municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTÍCULO 12º: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, ambas partes fijan domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTÍCULO 13º: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios Veterinarios.


MARCO ANTONIO PEREZ SANDOVAL
[REDACTED]
MEDICO VETERINARIO
"PRESTADOR DE SERVICIOS VETERINARIOS"


LUIS A. CUEVAS IBARRA
[REDACTED]
ALCALDE COMUNA DE TREHUACO
"EMPLEADOR"

